

Sesión N° 1202
 Celebrada el 24 de Mayo de 1950.-

Presidió el señor Brucco, asistieron los señores Aedunate, Castelblanco, Chiorini, Izquierdo, Letelier, López, Fico, Valdés y Wachholtz, el gerente señor Maschke, el Sub-Gerente Secretario señor del Río y el Pro-Secretario señor Cerda. Excusaron su inasistencia el Vice-Presidente señor Schmidt y los señores Amunátegui, Chirgwin y Opitz.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.
 Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de Mayo de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Redescuentos a Bancos accionistas	331.147.151.19
Letras descontadas al Público	85.071.999.44
Letras descontadas al Inst. de Crédito Industrial	11.716.850.06
Redescuentos Caja Nacional de Ahorros, Ley 6811	3.039.312.-
Gagaris Ley 7747 Art. 40, letra C (Corfo) Cia. de A- gro del Pacífico.	52.942.090.-
Letras descontadas a Coop. Agrícolas, Ley 4531.	218.506.20
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 5069 y 3896	32.190.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 23 de Mayo en curso, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	17.081.264.40
Banco Sud-Americano	209.425.358.32
Banco Comercial de Curicó	6.128.738.67
Banco de Crédito e Inversiones	37.001.701.19
Banco de Curicó	11.742.388.61
Banco de Chile	821.587.043.59
Banco Español-Chile	281.131.137.19
Banco de Illanquihue	1.693.536.69
Banco Italiano	136.546.097.33
Banco de Talca	55.024.439.87
Banco de Concepción	24.148.795.48
Banco de Osorno y La Unión	93.781.304.67
The National City Bank	5.040.000.-
Banco Sur de Chile	6.011.850.-
Banco Israelita de Chile	11.176.539.17
Banco de Punta Arenas, Magallanes	8.844.784.-
	<u>1.726.364.969.17</u>

Caja Nacional de Ahorros:

Redescuentos Leyes 6.640 y 6.334
Redescuentos Ley 6.811

31.333.900.-
286.808.486.92

Banco Italiano. - El señor Gerente manifestó que en ese momento se le pedía la autorización para el redescuento de varios documentos presentados por el Banco Italiano e hizo ver que ya el total de los redescuentos vigentes a dicha Institución excedía el monto de su capital y reservas. Agregó que ordinariamente el referido Banco mantiene un alto nivel de estas operaciones y, aunque en esta ocasión los redescuentos se solicitan justificándose por un retiro de depósitos, creía también oportuno hacer ver al Banco citado que la facultad de redescuento no debe considerarla como un recurso permanente para expandir sus operaciones.

En atención a que el señor Presidente y varios Directores coincidieron con lo manifestado por el Gerente, se estimó conveniente dar curso a la solicitud indicada del Banco Italiano y, al mismo tiempo, se encargó al señor Marchal que transmitiera al citado Banco el pensamiento del Directorio en materia de redescuentos en el sentido ya expresado por él mismo.

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos virados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185 alcanzaba a \$179.500.000.- al 21 del presente mes.

Viraciones Ley N° 5.185.-

Compras y ventas de cambio.

Se dió cuenta que desde el 17 hasta el 23 de Mayo en curso se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7144	Compras	Ventas
En US\$, a \$19.37/19.47	US\$ 249.372.50	US\$ 3.844.49
Ley 7144.- Decreto Hacienda 5523		
En US\$, a \$19.37	US\$ 3.854.04	—
Decreto - Ley 646		
En US\$, a \$19.37	US\$ 635.33	—
Certificados Solares Decreto 2829		
Total emitido US\$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c. \$58.904.538.50		
Saldo 23-5-50 " 138.250.- a \$26.86 " " 3.713.430.22		

Descuentos

Operaciones no pagadas a su vencimiento. - Según el informe presentado por el Revisor General en la semana comprendida entre el 17 y el 23 de Mayo, fueron protestadas dos letras: una el 17 de Mayo por \$25.000.-, descontada por la Agencia de Balca al señor [redacted] a cargo de don [redacted], y otra el 23 de Mayo por \$24.012.-, descontada por la Agencia de Comercio al señor [redacted] a cargo de don [redacted]. Ambas letras se encuentran impagas.

Agrega el informe que en cuanto a los protestos de que se ha dado cuenta en las sesiones anteriores, han sido pagadas las dos letras de \$50.000.- de una descontada por la Agencia de Chillán a doña [redacted]

otra de \$305.000.- girada por doña [redacted] a cargo de la [redacted]

Respecto a las letras giradas por [redacted] a cargo de [redacted], por \$400.000.- \$132.000.- y \$114.000.-, dice el informe que

se encuentran impagas y que sigue adelante la ejecución. Estos documentos han sido garantizados por otras letras giradas por la misma compañía, a cargo de [redacted]

Varios. - El señor Gerente conmutó la siguiente operación de descuento, que fué aprobada por el Directorio:

a/c. [redacted] 121.972.80

girada por [redacted]

Instituto de Economía Agrícola. - En conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 6421, el Directorio aprobó las operaciones de descuento que se indican a continuación, presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, cuyo producto será abonado a los préstamos que dicho Instituto reconoce a favor del Banco, otorgados en virtud de esa misma Ley, a fin de que el total de las operaciones de Préstamo o Descuento efectuadas por dicha Institución en conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 6421 y 9280, no sobrepase el margen de \$380.000.000 contemplado en dichas leyes:

Inst. Economía Agrícola	%	[redacted]	304.602.02
id.	"	[redacted]	303.634.13
id.	"	[redacted]	607.390.30
id.	"	[redacted]	401.686.41
id.	"	[redacted]	306.531.78
id.	"	[redacted]	305.566.90
id.	"	[redacted]	2.202.236.17
id.	"	[redacted]	2.268.925.77
id.	"	[redacted]	1.508.908.56
id.	"	[redacted]	262.087.39
id.	"	[redacted]	608.590.64
id.	"	[redacted]	612.446.28
id.	"	[redacted]	399.154.61
id.	"	[redacted]	260.434.42
id.	"	[redacted]	271.384.86
id.	"	[redacted]	603.566.48
id.	"	[redacted]	2.779.992.34
id.	"	[redacted]	4.196.406.94
id.	"	[redacted]	1.508.908.55
id.	"	[redacted]	<u>2.268.925.77</u>

Reconsideraciones. - Después de conocer los nuevos antecedentes suministrados por el Gerente, el Directorio aprobó las siguientes operaciones de descuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:

%	[redacted]	164.923.56
id.	id.	164.923.56
"	[redacted]	<u>500.000.-</u>

Taras de Descuento

El señor Presidente recordó que en la sesión anterior se había tomado el acuerdo de postergar para la presente sesión una resolución definitiva respecto a la tasa de descuentos que aplica el Banco en sus operaciones con el público. Agregó que el señor Aldunate había hecho indicación para elevar dicha tasa al 8% anual y que, por otra parte, el señor Valdés se manifestó contrario a innovar en esta materia. Hizo ver también que otros señores Directores consideraron que debiera subirse al 7%.

Al respecto el señor Wachtoltz expresó que en su carácter de Director representante del Gobierno, había conversado sobre esta materia con el señor Ministro de Hacienda. Dijo que el señor Días le manifestó que por tratarse de un asunto de importancia el Banco debiera consultárselo por escrito y que daría su respuesta después de conocer la opinión de S.E. el Presidente de la República. En estas circunstancias, añadió el señor Wachtoltz, él no estaba en condiciones de votar favorablemente ninguna modificación de la tasa de descuento al público mientras no se le informara el criterio del Gobierno.

El Presidente manifestó que la fijación de la tasa de descuento al público era función del Directorio del Banco Central y aunque estimaba que siempre debe procurarse aunar el criterio de la Institución con la del Supremo Gobierno, no consideraba procedente solicitar por escrito la opinión del Gobierno sobre este punto.

El señor Aldunate coincidió con la opinión manifestada por el señor Presidente e hizo ver que precisamente para mantener esa armonía con el Gobierno a que aludió el señor Brucco, existían dentro del Banco tres miembros que lo representaban.

En términos parecidos expresó su opinión el señor Valdés.

El Presidente, a indicación del señor Castelblanco y en atención a lo expresado por el señor Wachtoltz, consultó a los señores Directores si estarían de acuerdo en postergar por una o dos semanas la resolución de esta materia.

Después de un cambio de ideas en que participaron además otros Directores, se acordó dejar este asunto para resolverlo en una de las próximas sesiones.

Redescuentos de pagarés fiscales Ley N° 6640. - El Secretario recordó que en la sesión anterior había sido presentada una solicitud de la Caja Nacional de Ahorros, para un nuevo redescuento de varios pagarés fiscales regidos por la Ley N° 6640, la que no se trató porque hasta la fecha de esa sesión no se había recibido de la Superintendencia de Bancos la autorización para el redescuento de esta clase de pagarés que exige el art. 34 de la citada Ley. Agregó que la aludida autorización ya estaba en poder del Banco.

En atención a que se ha cumplido dicho requisito y a las razones que expone la Caja en su carta-solicitud de fecha 17 del presente, se acordó autorizar un nuevo redescuento, por 90 días y a la tasa legal del 2% al año, de los siguientes pagarés fiscales emitidos en conformidad a la Ley N° 6640:

A la vuelta

Caja Nacional de Ahorros.-

<u>Pagaré N°</u>	<u>Venc. descto.</u>	<u>Venc. redesccto.</u>	<u>Monto</u>
56	12. 9. 50	21. 5. 50	39.045.800.-
204	25. 9. 50	21. 5. 50	41.414.000.-
318	24. 8. 50	6. 6. 50	8.626.000.-
319	24. 8. 50	6. 6. 50	8.626.000.-
62	19. 9. 50	6. 6. 50	7.809.200.-
476	23. 9. 50	6. 6. 50	6.242.400.-
Total			<u>111.793.400.-</u>

Corporación de Fomento de la Producción.-

Prórroga de obligaciones de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos. Se dio lectura a la carta N° 3675 de la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 23 del corriente, por la cual se solicita una prórroga para el pago de los servicios de amortizaciones e intereses de los pagarés suscritos por esa Corporación a favor de este Banco, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 8132, relacionada con la Empresa Nacional de Transporte Colectivos S.A. y que vence entre el 25 del presente y el 2 de Julio próximo.

Se dice en dicha carta que las prórrogas se solicitan debido a que la referida Empresa no ha entregado a la Corporación los fondos necesarios para los servicios de estos pagarés a causa de que aún subsisten los motivos que se dieron a conocer al Banco en carta de la Corporación de fecha 20 de febrero ppda., la que fue conocida por el Directorio en sesión celebrada el 12 de marzo de 1950.

Después de un breve cambio de ideas se acordó autorizar la prórroga del servicio de amortización de los referidos pagarés que se detallan más adelante, por el plazo de 90 días que se solicita. En cuanto al pago de los intereses se resolvió no autorizar su prórroga, debiendo ser servidos a medida que venzan los respectivos pagarés, como también aquellos intereses que no fueron pagados en su oportunidad.

Los pagarés cuyo servicio de amortización se prorrogan son los siguientes:

<u>Pag. N°</u>	<u>Primitivo de</u>	<u>reducido a</u>	<u>con vencimiento al</u>
1	30.000.000.-	22.500.000.-	2. 7. 50
2	30.000.000.-	22.500.000.-	2. 7. 50
3	93.300.000.-	74.640.000.-	4. 6. 50
4	31.100.000.-	27.990.000.-	25. 5. 50
5	96.395.000.-	91.545.250.-	11. 6. 50

Política de Créditos

Nota de la Caja Nacional de Ahorros. - El señor Gerente dió cuenta de una nota recibida de la Caja Nacional de Ahorros, de fecha 22 de mayo en curso, que hace algunos alcances al oficio enviado por el Banco al señor Ministro de Hacienda con fecha 5 del mismo mes.

Debido a que la citada nota era conocida de los señores

Directores, por haber sido publicada en la prensa, se estimó innecesario darle lectura.

Refiriéndose a esta nota, el Presidente manifestó que según se desprende de lo expuesto en sus dos últimos párrafos, la Caja ha interpretado el Oficio del Banco al Ministro como una crítica al Consejo Directivo de esa Institución. Consideró que si bien el Banco citó en forma especial el aumento de los redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros, no lo hizo con ese ánimo, sino que como una de las consecuencias de la falta de estabilidad en los diversos factores que se mencionan en el mismo Oficio y que impiden al Banco seguir la política recomendada por el señor Ministro de regular sus emisiones de acuerdo con el aumento de la producción.

Después de un breve cambio de ideas, se resolvió encargar a la Gerencia que dé respuesta a la nota aludida en el sentido expresado por el señor Presidente.

Presupuesto de Divisas. Modificaciones. - Se dio cuenta de haberse recibido los Oficios N.ºs. 1352, 1374 y 1401, de fechas 19, 22 y 24 del mes en curso, respectivamente, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio de los cuales solicita el acuerdo del Directorio del Banco para introducir en el Presupuesto de Divisas en vigor diversas modificaciones.

En el primer Oficio se insinúa un suplemento del ítem 11/03 y la imputación de ciertas sumas a los presupuestos de 1951 y 1952, con el objeto de hacer posible la importación de maquinaria textil. El segundo trata de la creación del ítem 6/01 destinado a "Vinos Generosos de Portugal y España cuya importación deba hacerse de conformidad a Convenios suscritos con esos países". Por último, en el Oficio N.º 1401 se pide también la creación de otro ítem, el N.º 5/06, con la siguiente glosa: "Harina de trigo para las provincias de Aysén y Magallanes."

Después de un breve cambio de ideas se acordó solicitar informes a la Comisión del Directorio que conoce todo lo relacionado con el Presupuesto de Divisas acerca de las modificaciones señaladas, y adoptar una resolución una vez conocidos esos informes.

Los miembros de dicha Comisión que se hallaban presentes, señores Aldunate, Castelblanco y Chiurrini, pidieron que se les citara para el martes 30 a las 10.30 A.M.

Ministerio de Hacienda.

Ayuda para atender gastos de la Misión Económica y Financiera de las Naciones Unidas. - El Secretario dio lectura a un Oficio del Ministro de Hacienda, N.º 419 de fecha 16 del corriente, por el cual se solicita que el Banco contribuya con la suma de \$100.000.- para financiar parcialmente los gastos que ha demandado al Fisco la Misión Económica y Financiera de las Naciones Unidas y Técnicos del Fondo Monetario. Se manifiesta en dicho Oficio que los fondos consultados para este objeto en el Presupuesto fiscal vigente no han sido suficientes para cubrir los diversos compromisos derivados de la permanencia en Chile de esos funcionarios.

Al respecto el señor Gerente recordó que en un principio se habló de que la contratación de economistas extranjeros se hiciera por cuenta del Banco.

7
Central y que hubo un acuerdo del Directorio en este sentido tomado en la sesión de 31 de Agosto del año pasado, pero que posteriormente el Gobierno resolvió contratar por su cuenta dicha Misión por intermedio de las Naciones Unidas y sin que en esto interviniera el Banco Central. En consecuencia, dijo, no veía inconveniente para que el Banco contribuyera con la suma solicitada por el señor Ministro a sufragar sólo una pequeña parte de los gastos que ha demandado esa Misión.

En atención a lo expuesto por el señor Gerente y lo manifestado por otros señores Directores se acordó atender lo solicitado por el señor Ministro contribuyendo con la suma de \$100.000.- a financiar parte de los gastos que ha demandado al Fisco la Misión de Economistas.

Dirección General de Estadística.-

Comité Consultivo para estudiar un nuevo índice del costo de la vida.- Ayuda Económica. - Se dió lectura al oficio N° 743 de la Dirección General de Estadística, de fecha 23 de Mayo, por el cual se solicita el nombramiento de un representante del Banco Central de Chile para que integre un comité consultivo que asesorará al señor Sidney Wilcox, Jefe Estadístico del Bureau of Labor de Estados Unidos, que ha sido contratado por esa Repartición para que calcule un nuevo índice del costo de la vida en Chile.

Después de un breve cambio de ideas se acordó designar como representante del Banco para integrar el referido Comité al señor Hermann Max, Jefe de la Sección Estadística e Investigaciones Económicas, funcionario que la propia Dirección de Estadística sugiere como el más indicado para ocupar ese cargo.

En el mismo oficio se manifiesta que la ejecución del trabajo para confeccionar el nuevo índice del costo de la vida, hará imprescindible efectuar gastos de diverso orden, para lo cual dicha Repartición no cuenta con los recursos necesarios. Al efecto solicita del Banco una ayuda económica que le permita dar término al referido trabajo.

En atención a que por ahora no se conoce la cuantía de los gastos en que deberá incurrir la Dirección de Estadística por este concepto, no se tomó una resolución mientras no se tengan mayores antecedentes que permitan determinar la suma con que el Banco podría contribuir a financiar esos gastos.

Sección de Grevisión del Banco Central de Chile.-

Fondo de Asistencia Médica. - El Secretario informó sobre una petición de la Sección de Grevisión del Banco Central en el sentido de que se acuerde entregarle la subvención anual de \$150.000.- correspondiente al año en curso, establecida por resoluciones del Directorio tomadas en las sesiones N° 1013 y 1151, celebradas el 17 de Enero de 1947 y el 8 de Junio de 1949, respectivamente. En virtud de esas resoluciones el

Directorio acordó autorizar el pago de la referida subvención por la cantidad indicada de \$ 150.000.-.

Fondo de Ayudas. - A continuación el Directorio acordó también entregar una suma igual a la acordada el año pasado en la sesión N° 1151, o sea la cantidad de \$ 30.000.-, para que la Junta Administrativa de la Sección de Previsión la destine a otorgar ayudas a sus imponentes en casos calificados de enfermedad u otros.

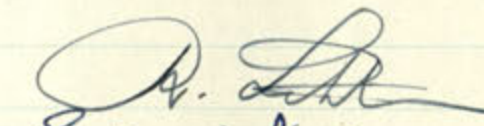
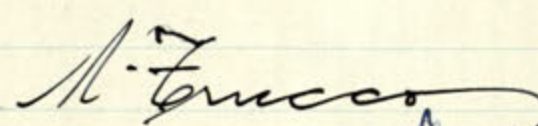
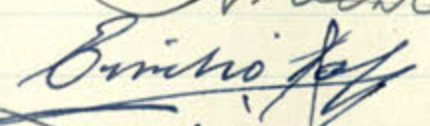
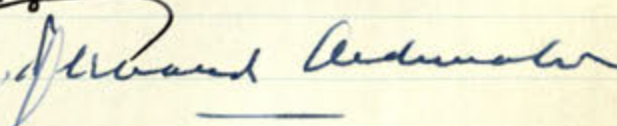
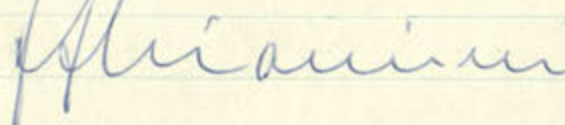
Señor Eduardo Castro Guevara.

Subsidio. - El señor Wachholtz recabó el asentimiento del Directorio para otorgar un subsidio mensual al ex-funcionario de la Institución, don Eduardo Castro Guevara. Recordó las circunstancias que habían obligado al señor Castro a jubilarse y le hizo ver que los gastos de su enfermedad y el impedimento que ésta le significa para desempeñar alguna ocupación rentada, lo han llevado a una difícil situación económica. Remitió insinuando que se le fijara un subsidio mensual equivalente a las asignaciones por cargas de familia que tendría derecho a percibir si fuera empleado en servicio activo.

El señor Erucio manifestó que por tratarse de un caso muy excepcional, tanto por las cualidades funcionarias del señor Castro como por la circunstancia de que su enfermedad privó al Banco de sus servicios, creía muy justificada la indicación del señor Wachholtz. Sin embargo, expresó, al tomar el Directorio una resolución que beneficie al señor Castro debía hacerlo en el entendido de que es un caso de excepción por todas las circunstancias que lo rodean y que, en consecuencia, tal resolución no se tomará como precedente en solicitudes que puedan presentarse para aumentar las rentas de otros empleados jubilados.

Después de considerar detenidamente la indicación del señor Wachholtz y lo expuesto por el señor Erucio, se acordó pagar al señor Castro un subsidio voluntario mensual a partir de mayo en curso, y por el plazo de doce meses, equivalente al valor líquido de tres asignaciones familiares corrientes, dejando constancia que esta resolución no podrá ser invocada como precedente para beneficiar a otros funcionarios que estén gozando de jubilación.

Se levantó la sesión.

 A. L. de
 M. Erucio
 Emilio
 Juan
 Domingo
 Juan
 Emilio

Wachholtz

Orellana

 Art. M. M. M.
 R. M. M.